

ANEXO

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Organismo	Programa	Nombre	AC
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	AP	Zozaya Montes, Leonor	490
Universidad Autónoma de Madrid	AP	Rodríguez López, M. Carmen	285
Universidad Complutense de Madrid	AP	Huertas Rodríguez, M. Virginia	275
Universidad de Barcelona	AP	Balaña Alcaide, Daniel	420
	AP	Campas Moya, Clara	060
	AP	Campos Ceprián, Evangelina	060
	AP	González Bailón, Sandra	380
	AP	Piazuelo Alonso, Néstor	555
Universidad de Extremadura	AP	Molina Fernández, Carolina	795
Universidad de Málaga	AP	Korbee Peinado, Nathalie	220
Universidad de Navarra	AP	Aymerich Soler, José María	450
	AP	Elizegui Tellechea, Eider	050
	AP	Martínez Turrillas, Rebeca	315
Universidad de Valencia	AP	Duart Clemente, Javier Melchor	090
Universidad de Zaragoza	AP	Tejero Bravo, Jesús	060
Universidad Politécnica de Cataluña	AP	Martín Arnedo, Jacinto	535
Universidad Politécnica de Valencia	AP	Rodríguez Mattalia, María Lorena	260

Claves utilizadas:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14761 *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden de 10 de febrero de 2000.*

Por Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo 3.º de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 17 de agosto de 2000, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo 3.º de la Orden de 10 de febrero de 2000 queda ampliado en tres meses más a partir de 17 de febrero de 2000, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.

APARICIO PÉREZ

14762 *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden de 10 de febrero de 2000.*

Por Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo tercero, de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 17 de agosto de 2000, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo tercero, de la Orden de 10 de febrero de 2000 queda ampliado en tres meses más a partir de 17 de febrero de 2000, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden, quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.

APARICIO PÉREZ